

Departamento de Permiso de armas

Requisitos – Persona Natural

Renovación de certificado de tenencia y/o licencia de porte de arma de fuego.

Requisitos para solicitud de renovación de certificado de tenencia y/o licencia de porte de arma de fuego:	
1.	Completar el formulario adjunto de solicitud de persona natural y presentarlo dentro de los 30 días previos a la fecha de vencimiento del permiso.
2.	Copia simple de la cédula con presentación del original para cotejo.
3.	Tres fotos tamaño carné recientes en fondo blanco con dimensiones 2"x2".
4.	Original y copia a colores del certificado de tenencia y/o licencia de porte de arma de fuego.
5.	Certificación expedida por psiquiatra o psicólogo idóneo, con vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición, en la que conste que el solicitante sigue gozando de estabilidad mental y emocional.
6.	Certificado de laboratorio idóneo, con vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición, en la que conste que el solicitante se sometió a una prueba antidoping cuyos resultados negativos prueban que no ha consumido drogas prohibidas.
7.	<u>Comprobantes</u> de polígonos de tiro comerciales u oficiales o de asociaciones o clubes dedicados a la práctica de la disciplina de tiro, mediante los cuales se acredite que el solicitante ha invertido <u>por lo menos, seis horas (en el caso de porte) anuales en prácticas controladas de tiro con sus armas de fuego.</u>
8.	Certificado oficial (no de trabajo) de antecedentes penales.
9.	Certificado de consignación expedido por el Banco Nacional de Panamá*, acreditando el pago de los derechos correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de tenencia: cincuenta balboas (B/.50.00) y • Licencia de porte: cien balboas (B/.100.00). <p>*Cuenta Corriente No.01 0000 168834 a nombre de Ministerio de Seguridad Pública-DIASP.</p>
<p>Artículo 60. Información bajo juramento. Toda información que suministre el interesado a la DIASP para que se le expida un certificado de tenencia de arma de fuego o una licencia para portar armas de fuego se entiende rendida bajo la gravedad del juramento y, en caso de resultar total o parcialmente falsa, dará lugar a la cancelación de la correspondiente licencia, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.</p>	